ESTUDIO PREVIO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

I. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (ASOCAPITALES) es una entidad administrativa descentralizada indirecta o de segundo grado, de naturaleza sin ánimo de lucro. Su régimen legal se rige por las disposiciones del Código Civil y las normativas aplicables a las instituciones de utilidad común en cuanto a su funcionamiento y organización.

Son miembros de la Asociación las ciudades capitales de departamento y Uribia, previa autorización de sus respectivos Concejos y el cumplimiento de los procedimientos legales exigidos.

El objeto principal de ASOCAPITALES es fortalecer las capacidades de sus asociados mediante la gestión del conocimiento, procesos de asistencia técnica y la articulación estratégica con actores nacionales e internacionales, impulsando el desarrollo y progreso integral de las ciudades y sus habitantes.

Para cumplir este objeto, la Asociación está facultada para representar, visibilizar y defender los derechos e intereses generales de sus asociados. Actúa como vocera ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes y demás autoridades administrativas o judiciales, así como ante la comunidad, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales. Su gestión se centra en el trámite de iniciativas y procesos que generen impacto y contribuyan al desarrollo integral de los asociados.

Para el cumplimiento de su misión, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

a) Brindar asesoría y apoyo técnico a los asociados. b) Gestionar soluciones a las problemáticas identificadas por los asociados. c) Organizar y participar en reuniones, foros, seminarios y demás eventos que contribuyan al desarrollo de los asociados. d) Fomentar la integración y el diálogo entre los asociados, promoviendo la interacción de ideas que contribuyan a la búsqueda de soluciones para los desafíos de cada ciudad y su entorno, e impulsando el uso de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. e) Promover espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que fortalezcan el desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y sus regiones. f) Gestionar la consecución de recursos de cooperación o financiación, e identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos que favorezcan los intereses y la sostenibilidad de la Asociación. g) Celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos con entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales, extranjeras e internacionales para el cumplimiento de su objeto.

Para la consecución de sus fines, la Asociación ha establecido el Área de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional. El objetivo de esta área es proveer asesoría y acompañamiento

técnico en la divulgación de información interna y externa a los grupos de interés, asegurando un flujo y acceso óptimo y eficaz, según lo estipulado en la Política de Comunicación Interna y Externa.

Conexión Estratégica. En el marco del Plan Estratégico, el Área de Comunicaciones contribuye al Objetivo Octavo, que busca garantizar la financiación y operación permanente de ASOCAPITALES, derivada de una gestión eficiente, efectiva y visible. La estrategia clave para este objetivo es: "Garantizar la vinculación permanente de las ciudades capitales con ASOCAPITALES a través de la visibilización y socialización efectiva de los resultados estratégicos de la Asociación."

Por lo tanto, esta área es responsable de implementar estrategias de comunicación para lograr la involucración y el conocimiento ciudadano sobre los planes definidos por la Asociación y sus ciudades asociadas. Para ello, despliega actividades que generan contenido informativo sobre proyectos, avances de metas y temas de gestión de interés colectivo.

El objetivo estratégico del Área de Comunicaciones es Desarrollar, fortalecer y posicionar la marca ASOCAPITALES, sustentado en tres pilares: (i) Posicionamiento Territorial, Nacional e Internacional; (ii) Realización o Participación en Eventos; y (iii) Comunicaciones Institucionales y Redes Sociales. Los indicadores para esta última estrategia incluyen publicaciones, crecimiento de seguidores y comunicados de prensa.

Para desarrollar y sustentar estas estrategias, se definieron las siguientes líneas de trabajo prioritarias, destacando el enfoque digital:

- Difusión masiva de eventos, foros, talleres y encuentros de la Asociación de relevancia nacional.
- Diseño de estrategia de posicionamiento para informes, documentos y publicaciones.
- Fortalecimiento del relacionamiento y contacto directo con medios de comunicación.
- Fortalecimiento de la relación con las Jefaturas de Prensa de las alcaldías mediante estrategias de colaboración y capacitación.
- Provisión constante de material noticioso a los medios de comunicación (informes, publicaciones y documentos).
- Gestión de la Estrategia Digital: Contratación de personal especializado para el manejo de redes sociales y página web, enfocado en la creación de contenido útil, atractivo y el crecimiento de las audiencias.
- Reorganización del sitio web para optimizar la claridad en la presentación de contenidos de las áreas. Esta estrategia incluye la conceptualización y diseño de piezas gráficas, publicaciones y difusión de información en las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram y YouTube).

Una estrategia digital efectiva y el fortalecimiento de la marca institucional son inseparables de una sólida Comunicación Visual. Contar con un Diseñador de Comunicación Visual es crucial para traducir la complejidad de la gestión y las políticas públicas en mensajes visualmente claros, atractivos y profesionales.

Este profesional es responsable de la coherencia de la identidad corporativa en todos los canales digitales y tradicionales, asegurando que cada pieza gráfica (desde una infografía hasta un documento oficial) cumpla con los estándares de calidad y transmita la credibilidad necesaria para reforzar la misión de la Asociación. Su rol no es meramente estético, sino estratégico, maximizando la comprensión, el impacto de los contenidos y la visibilidad de ASOCAPITALES, lo cual es fundamental para alcanzar los objetivos de posicionamiento y vinculación.

El desarrollo de las líneas de trabajo y la política transversal del Área de Comunicaciones se fundamentan en la implementación de la estrategia digital. Esta, desde el marco de la comunicación institucional, requiere diseñar, producir e implementar una estrategia enfocada en marketing digital que incluya el uso de canales como motores de búsqueda, redes sociales, correo electrónico y sitios web, con el propósito de comunicar el mensaje al público objetivo y aumentar la visibilidad en línea.

La necesidad de desarrollar una estrategia digital efectiva, respaldada por el diseño de piezas gráficas y el desarrollo web, es esencial para alcanzar los objetivos estratégicos. Un sitio web de calidad es fundamental, ya que permite a la población acceder a información, presentar peticiones o contactar a la Asociación, transmitiendo una imagen profesional y generando confianza. Además, una web bien diseñada, fácil de navegar y con contenido de calidad amplía el alcance, facilita la segmentación de acciones de marketing y genera un canal de comunicación directo con medios, organizaciones y la sociedad.

Considerando estos requerimientos técnicos y estratégicos, se hace indispensable la contratación de un Profesional en Diseño y Desarrollo Web/Aplicaciones.

Este profesional cumplirá un rol central destinado a optimizar el desarrollo y la administración de la página institucional y, si se requiere, de aplicaciones. Esto implica diseñar, codificar, mantener y actualizar el sitio web; apoyar en la implementación de procesos misionales mediante la producción y diseño de piezas web (relacionadas con programas, proyectos, publicaciones y eventos); y coordinar las estrategias de posicionamiento de marca, velando por el correcto uso de la identidad gráfica de la entidad.

Esta contratación es necesaria para dar cabal cumplimiento al proceso y plan estratégico del Área de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional. Dado que la Asociación actualmente no cuenta con personal idóneo para este fin, la vinculación de este recurso especializado es imperativa para satisfacer la necesidad planteada y contribuir al logro de los objetivos de ASOCAPITALES.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar sus servicios profesionales para la conceptualización, diseño y elaboración de piezas gráficas y audiovisuales requeridas para los programas, proyectos, publicaciones, investigaciones eventos y/o presentaciones que requiera Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 30 de junio de 2.026, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C. EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la entidad.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del Contrato, sin previa justificación aceptada por ASOCAPITALES.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente Contrato.
5. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente Contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente Contrato serán de uso exclusivo de ASOCAPITALES, obligándose desde ya al CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este Contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

8. Entregar al supervisor del Contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto, y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ASOCAPITALES a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ASOCAPITALES a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. El contratista no podrá aceptar, sugerir, solicitar, directa o indirectamente, dar u ofrecer dadivas, regalos, donaciones, viajes o pagos a nombre de ASOCAPITALES, en el marco de la ejecución del presente contrato. En el caso de presentarse alguna de las situaciones descritas anteriormente, se dará por terminado de manera automática el negocio jurídico y se procederá a iniciar el presunto incumplimiento a que haya lugar.
13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, ARL y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá:

1. Asesorar en la administración del Content Management System de Asocapitales, con el fin de garantizar la integridad de los contenidos de la página web de la Entidad.
2. Gestionar la implementación de la identidad corporativa a nivel gráfico de la entidad
3. Realizar el diseño, conceptualización y elaboración de las piezas gráficas y audiovisuales requeridas para los programas, proyectos, publicaciones, investigaciones, eventos, invitaciones y presentaciones de la Entidad, en formatos para redes sociales, página web y los que sean requeridos por el asesor de comunicaciones.
4. Elaborar el diseño y elaboración de las presentaciones e invitaciones de las áreas misionales de Asocapitales, para los diferentes eventos, reuniones o juntas de acuerdo con las orientaciones del Asesor de Comunicaciones y/o requerimientos de la Dirección Ejecutiva.
5. Implementar la estratégica, técnica y operativamente el desarrollo de los diferentes eventos de Asocapitales.
6. Asesorar en la producción de publicaciones impresas en sus aspectos de diseño gráfico.
7. Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas o las designadas por el supervisor.

1.7. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

En virtud del Contrato ASOCAPITALES se obligará a:

1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el Contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.
3. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que obtenga la información necesaria con la finalidad de que el objeto del Contrato se desarrolle.
4. Informar a EL CONTRATISTA de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del Contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
5. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

1.8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.8.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($37.760.000)**, incluido el valor de IVA, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: El valor del contrato no tiene IVA, toda vez que el CONTRATISTA no acreditó ser responsable de IVA.

NOTA 2: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

1.8.2. FUENTE DE RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos de la presente contratación se encuentran soportados en el siguiente Documento de Disponibilidad Presupuestal:

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D26-006 de 05/01/2026	2.1.01.02.01	Honorarios	$37.760.000

1.9. FORMA DE PAGO

ASOCAPITALES pagará a EL CONTRATISTA, el valor del presente Contrato, en un solo pago, por valor de hasta **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000)**, dicha incluye como ya se señaló los impuestos, como los costos directos e indirectos que ocasiones el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato en el mes completo, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados

durante el periodo a cancelar, proporcional al valor pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

1.10. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, o quien haga sus veces, o quien designe el Director General, quien ejercerá las labores de supervisión conforme a lo establecido en los Guías de Contratación y de Supervisión de ASOCAPITALES.

1.11. GARANTÍAS

Con el fin de solicitar las garantías se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos que, a criterio del área responsable, se deban cubrir. Esto tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas a favor de la ASOCIACIÓN en el marco de la ejecución del contrato.

Considerando la naturaleza, el plazo de ejecución, el valor contractual y los riesgos identificados en esta contratación, la Asociación ha decidido no requerir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta determinación se sustenta en los siguientes argumentos:

1. Gestión de riesgos mediante supervisión permanente: De acuerdo con la matriz de riesgos, se llevará a cabo un monitoreo constante a cargo de un supervisor designado, lo que permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la presentación de informes que evidencien el avance de los servicios. De esta manera, se mitigan los riesgos mediante un control continuo a lo largo de la ejecución.

2. Seguimiento a través de la modalidad de pago: La forma de pago establecida incluye una revisión mensual periódica, de modo que los desembolsos se realizarán únicamente una vez aprobados los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo asegura el cumplimiento de lo pactado y previene la existencia de inconformidades sin resolver.

3. Antecedentes del contratista: Se examinaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, verificando la ausencia de incumplimientos previos. Este historial constituye un referente favorable sobre su capacidad y confiabilidad para el desarrollo del contrato.

4. Responsabilidad ante contingencias: La dispensa de garantías no exime a las partes de sus responsabilidades en caso de eventuales contingencias. Para garantizar la adecuada protección de los intereses de los contratantes, se implementará un seguimiento riguroso durante toda la vigencia del contrato.

1.12. LIQUIDACIÓN

Concluida la ejecución del objeto y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, las partes liquidarán de mutuo acuerdo el negocio jurídico mediante acta debidamente suscrita por las mismas, con el fin de hacer un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado y establecer el grado de cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, será potestativo de ASOCAPITALES de prescindir del acta de liquidación, cuando la modalidad de contratación sea directa sin ofertas, salvo que deban liberarse saldos del presupuesto

II. ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de ASOCAPITALES, dada la naturaleza del objeto a contratar, la especialidad del proveedor o la complejidad del bien o servicio a adquirir, la asociación podrá adelantar procesos de contratación de manera directa, sin tener en cuenta la cuantía del contrato a celebrar. En la solicitud de contratación directa, el área responsable deberá indicar la causal o justificación de la contratación, remitiendo para el efecto al área de Gestión Contractual, los respectivos soportes técnicos y/o jurídicos.

En el preste caso, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
Servicios	80	11	16	01

	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar:

2.5.1. PERFIL REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
• Formación académica como profesional en diseño gráfico, diseño multimedia, diseño en comunicación audiovisual, diseño visual y afines.	Doce (12) meses de experiencia.

2.5.2. PERSONA NATURAL O PROVEEDOR SELECCIONADO

Razón Social o Nombre:	Sebastián Ruano Londoño
Sigla (si aplica)	N/A
No. De Documento:	C.C. No. 1.113.674.332 de Palmira
DATOS DE CONTACTO:	**Dirección de Correo Electrónico:** ruanolondonos@gmail.com
	Dirección de Correspondencia: Carrera 22 N°47-46
	Ciudad: Palmira (Valle del Cauca)
	Teléfonos de contacto: 311 531 39 12

2.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Conforme a la modalidad de contratación, siendo verificados los soportes de Sebastián Ruano Londoño, se justifica por contar con:

TÍTULOS ACADÉMICOS

CARRERA	DISEÑADOR DE COMUNICACIÓN VISUAL
ESPECIALIZACIÓN	N/A
MAESTRÍA	N/A

ENTIDAD	FECHA DE INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
INTELLIGENT HOLDING S.A.S.	2018	4	5	2021	12	24	3	8	19
CICLO CREATIVO SAS	2021	12	25	2022	1	8	0	0	13
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	2022	1	20	2022	8	31	0	7	11
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	2022	10	13	2022	12	30	0	2	17
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	2023	1	23	2023	4	30	0	3	7
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	2023	4	26	2023	6	30	0	2	4
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	2023	6	17	2023	10	31	0	4	14
				Total			3	26	85
				Meses			36	26	3
				Total Meses				65	
				Total Años			5,4		

Conforme lo señalado en precedencia, se evidencia que Sebastián Ruano Londoño, tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, por cuanto cumple con el perfil requerido.

2.6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de *"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"*, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

III. ANEXOS

3.1. Documentos del Contratista:

1. Propuesta del Contratista
2. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
4. Hoja de Vida
5. Certificaciones de Formación académica

6. Certificación Experiencia laboral
7. Certificación Bancaria original para pagos
8. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la República
10. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
11. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
12. Certificado de Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).
13. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
14. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
15. Verificación de obligación de la definición de la situación militar (Ley 1861 de 2017).
16. Certificación afiliación a EPS.
17. Certificación afiliación Fondo de Pensiones.
18. Registro único tributario (RUT).
19. Certificado médico ocupacional.

3.2. Documentos del Proceso

1. Documento de Disponibilidad Presupuestal.
2. Anexo – Estudio del Sector.

IV. FIRMA DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

Vanesa Peralta López
Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional